## **LEY DE 16 DE ABRIL DE 1932**

Siervas de María.— El impuesto a la sucesión Irigoyen de Grassi Fonseca, se destina a la adquisición de un local de la orden, en Cochabamba.

## DANIEL SALAMANCA Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## **EL CONGRESO NACIONAL**

## **DECRETA:**

**Artículo único.**— Los fondos provenientes del impuesto sobre la sucesión indirecta de la testamentaría de la que fué Cecilia Irigoyen de Grassi Fonseca, se destinan a la institución religiosa "Siervas de María", de la ciudad de Cochabamba, para la adquisición de su local propio, debiendo consolidarse el producto del impuesto sobre la sucesión directa en favor del Tesoro Nacional.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 14 de abril de 1932.

J. L. Tejada S.— Justo Avila.

Gabriel Palenque, S.S.— Humberto Duchén, D. S.

Fernando López, D.S.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los diez y seis días del mes de abril de mil novecientos treinta y dos años.

D. SALAMANCA.— G. Berríos.

Es conforme:

Oficial Mayor de Gobierno.